

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA LA SEDE CENTRAL DE LA SUNARP

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de luminarias led para la sede central de la SUNARP.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de materiales tiene por finalidad pública poder gestionar y atender de forma oportuna y rápida los requerimientos de mantenimiento menores de los ambientes y/o bienes de la sede central de la SUNARP, el cual permitirá mantenerlas en correctas condiciones operativas, evitando demoras e interrupciones en las labores y/o servicios que la SUNARP ofrece a los administrados.

3. ANTECEDENTES

La SUNARP es un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, tiene entre sus principales funciones y atribuciones el de dictar las políticas y normas técnico - registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema. Como ente rector, la SUNARP cuenta con autoridad técnico-normativa a nivel nacional, respecto a normas y procedimientos relacionados con su ámbito y coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento.

Por tanto, a fin de poder efectuar sus funciones en la forma y oportunidad idónea, requiere contar con bienes, equipos o servicio que coadyuven al logro de los objetivos institucionales, procurando siempre brindar un servicio de calidad, accesible y predecible a favor del ciudadano; cada unidad organizacional dentro de SUNARP cumple funciones y actividades que permiten alcanzar su finalidad como institución, las cuales se encuentran definidas en los documentos de organización interna.

En ese contexto, a fin de mantener en correctas condiciones y evitar demoras e interrupciones en las labores y/o servicios que la SUNARP ofrece a los administrados, se requieran

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

La descripción de los objetivos permite al proveedor interesado conocer claramente qué beneficios pretende obtener la Entidad mediante la adecuada ejecución de las prestaciones, maximizado los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, procurando asegurar el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, conforme al principio de valor por dinero

4.1. Objetivo General:

- Mantener en correctas condiciones y evitar demoras e interrupciones en las labores y/o servicios que la SUNARP ofrece a los administrados, se requieran.

4.2. Objetivo Específico:

- Atender oportunamente y en forma rápida los requerimientos de las diferentes área y oficinas y mantener los servicios y mobiliario en buen estado.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

La contratación será a todo costo, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Todos los bienes deben ser nuevos y de primer uso, no se aceptarán bienes reensamblados y/o acondicionados; asimismo, Los bienes materia de la presente contratación deberán de llegar al almacén en sus empaques originales sellados y embalados.

5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES:

La descripción y cantidades de los bienes a contratar se detallan en el **ANEXO N°01**, adjunto al presente.

5.2 EMBALAJE Y ROTULADOS

Los bienes deberán ser entregados en su empaque inmediato comercial de forma individual; del mismo modo, que debe ser resistente al transporte, movimiento y manipulación, los mismos que deben permitir su identificación de forma clara y precisa.

5.2. GARANTÍA COMERCIAL:

Condición de la garantía:

- Periodo de garantía mínima: Seis (06) meses.
- Alcance de la garantía contra defectos de diseño y/o fabricación.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía: a partir de emitida la conformidad de la contratación.

REQUISITOS EL PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyente Activo y Habido.
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores Vigente - Bienes.
- No estar inhabilitado, impedido y/o sancionado para contratar con el estado.

5.3. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

- Lugar de Entrega: El lugar de entrega de los bienes será en el almacén de la Sede Central de **SUNARP**, sito en Av. Primavera N° 1878, Santiago de Surco - Lima.
- Plazo de Entrega: Hasta siete (07) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

5.4. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá mantener confidencialidad absoluta con respecto a la información que maneje o reciba por parte de la Sunarp, no divulgando a "terceros" respecto de esta; ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos, correo, e- mail o en cualquier forma tangible.

5.5. MODALIDADES DE PAGO

La modalidad de pago se utilizará de conformidad con lo establecido en el artículo 130° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el cual será A Suma alzada.

5.6. FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes; siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de compra.

5.7. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

5.8 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.9 CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y SOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.10 CLÁUSULA DE GARANTÍA

La garantía por el servicio será de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.¹

5.11 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

¹ De acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 139 del reglamento de la Ley 32069, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

5.12 CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.13 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.14 CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Jefatura de Abastecimiento, previo informe del técnico de mantenimiento, con el Visto Bueno del Administrador, en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios, de recibido el entregable.

La supervisión y coordinación del servicio, estará a cargo del Administrador y del Técnico en Mantenimiento de la sede central de SUNARP.

ANEXO 1

01	HOMOLOGACIÓN Panel LED para adosar de 120X30cm, de ≤ 34W, de ≥3400 lúmenes, luz blanca fría. / de acuerdo a la Resolución Ministerial 152-2017-MEM/DM	UNIDAD	20
----	---	--------	----